

Buenos Aires, veinte de octubre de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 168/2006; y

Considerando:

En este legajo se documenta la renovación de la suscripción anual a las publicaciones exclusivas de jurisprudencia *—on line—* de la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., con disposición de hasta veinte (20) claves, para el año 2007.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria.

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa, al amparo de lo establecido en el apartado g) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

El área de compras y contrataciones comunicó la realización de la operación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de que acreditara el carácter de distribuidora exclusiva, como consta a fojas 10/12.

La empresa LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A. remitió el presupuesto obrante a fojas 13/14 donde incluye la declaración de exclusividad.

Con estos antecedentes, la Comisión de Preadjudicaciones analizó la documentación y aconsejó adjudicar la contratación a la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., por la suma de DIECIOCHO MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.975,00), conforme se aprecia en el acta del 18 de septiembre pasado, suscripta por sus integrantes y glosada a fojas 18.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el auto de preadjudicación.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 21/22.

Durante el reciente trámite del Expediente Interno n° 165/2006, se ha acreditado el cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos mediante la solicitud de los certificados correspondientes (cf. fs. 13/19 del mencionado expte. interno).

La empresa remitió una nota con el objeto de ampliar su declaración jurada de exclusividad y especificar el alcance del pago anticipado (fs. 25).

La Asesoría Jurídica del Tribunal emitió su dictamen obrante a fojas 27/28, donde manifiesta compartir el criterio de adjudicación y no formula observaciones a la tramitación. Por otra parte, estima pertinente el pago anticipado —por los fundamentos que expresa en el punto 3 de su dictamen—, circunstancia que puede ser considerada análoga a la establecida por el decreto n° 1082/63, como ha sido desarrollado en el Expediente Interno n° 166/2006 y cuya aprobación se efectuó por la Resolución n° 21/2006 de la Presidencia del Tribunal de fecha 25 de septiembre próximo pasado.

En el mismo sentido se expresó la Asesoría de Control de Gestión del Tribunal, como se observa a fojas 35. La Dirección General de Administración solicitó la modificación de la imputación presupuestaria y del proyecto de orden de provisión, en tanto el gasto corresponde en forma íntegra al ejercicio fiscal 2007.

Estos requerimientos fueron cumplidos por las áreas de contaduría (fojas 37/39) y de compras y contrataciones (fojas 41/42).

La Dirección de Administración Financiera —en su informe de fojas 44— presta conformidad a lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicita la aprobación de la contratación.

Por ello, en virtud de la licencia del Presidente del Tribunal y las previsiones establecidas en el último párrafo del artículo 5 del reglamento del Tribunal Superior de Justicia —Acordada n° 7/1998 (t.o.)—,

EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa con la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.975,00), en concepto de renovación del servicio de suscripción anual de las publicaciones exclusivas de jurisprudencia —*on line*— de la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A., con disposición de hasta veinte (20) claves, para el ejercicio fiscal 2007, conforme con la orden de provisión obrante a fojas 41/42.

2. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: José O. Casás (Vicepresidente)

R/PTSJ N° 23/2006